



Avanzando contigo

renta 2021

Presentación Campaña Renta y Patrimonio

Madrid, abril de 2022



PRINCIPALES RESULTADOS RENTA 2020



PRINCIPALES RESULTADOS RENTA 2020

- 22.651.000 **referencias** obtenidas
- 495.000 **envíos** de cartas informativas
- 65,3% de las declaraciones **fueron a devolver**
- 12.824.000 declaraciones presentadas en **abril y mayo**
- 1.153.000 declaraciones presentadas a través del **plan 'Le Llamamos'**
- 527.000 declaraciones presentadas a través del servicio de asistencia presencial **en oficinas**

**RENDA 2020: RESULTADOS OBTENIDOS**

	RENDA 2019	RENDA 2020	% Variación
OBTENCIÓN DE REFERENCIAS (RENO)	22.614.625	22.651.624	0,16
DECLARACIONES PRESENTADAS	21.122.478	21.725.559	2,85
DECLARACIONES POR INTERNET	19.647.614	20.045.369	2,02



PREVISIONES RENTA 2021

**PREVISIONES RENTA 2021**

Conceptos	2020 (30/12/21)	2021 (previsión)	% Variación
Modalidad de tributación			
Individuales	18.284.326	18.558.000	1,5
Conjuntas	3.441.233	3.363.000	-2,3
Total declaraciones	21.725.559	21.921.000	0,9
Positivas	6.059.003	5.971.000	-1,5
Devoluciones	14.187.606	14.350.000	1,1
Negativas y otras	1.478.950	1.600.000	8,2
Total declaraciones	21.725.559	21.921.000	0,9
Importes (Millones €)	2020 (30/12/21)	2021 (previsión)	% Variación
Resultado a ingresar	12.089	13.400	10,8
Resultado a devolver	10.508	11.122	5,8
Resultado neto	1.581	2.278	



PREVISIONES PATRIMONIO 2021

Conceptos (Millones €)	2020 (30/12/21)	2021 (previsión)	% Incremento 2021/2020
Ingresos totales (millones de €)	1.195	1.242	3,9
Número total de declaraciones	218.034	224.438	2,9



**ANTICIPACIÓN DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA Y DATOS FISCALES**

ANTICIPACIÓN SERVICIOS DE ASISTENCIA RENTA

- La campaña mantiene en esencia las fechas de ejercicios anteriores, comienza el 6 de abril y finaliza el 30 de junio
- Como servicios anticipados se mantienen los servicios de la campaña anterior:



- ✓ La 'app' ya está disponible en los *markets* oficiales
 - ✓ Los **datos fiscales** están disponibles a través de la 'app' y de la página web de la AEAT con avisos y mensajes
 - ✓ Se puede solicitar el **número de referencia** que permite acceder a los servicios de Renta 2021
- Se mantiene, como todos los años, el apoyo de CCAA y ayuntamientos, para la confección de declaraciones

Antes del inicio efectivo de la campaña, casi 1,3 millones de contribuyentes han consultado ya sus datos fiscales

AVISOS EN DATOS FISCALES

Se reiteran avisos sobre las siguientes fuentes de renta:

Monedas virtuales: 233.000	Rentas de otros países: 856.000	Alquileres de inmuebles: 713.000
-------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------

- El **número de avisos sobre monedas virtuales** es muy superior al del año anterior. El motivo por el cual la cifra para Renta 2021 aumenta sobre la correspondiente a la campaña pasada es porque se ha ampliado la información enviada por las entidades financieras, lo que fundamentalmente se corresponde con el incremento producido en la operativa con monedas virtuales en los últimos tiempos.
- Tras varios años de avisos a partir de la **información de la Directiva de Cooperación Administrativa (DAC) sobre rentas en el exterior**, ahora se reduce el número para concentrar estos avisos en la información más reciente recibida.
- **Los avisos sobre alquileres** se nutren de la información de fianzas suministrada por las CCAA; la información que se está volviendo a recibir, desde mitad del año, a través del modelo 179 de arrendamientos turísticos ya se incorpora directamente en los datos fiscales, de manera que no requiere de un aviso específico.



DISEÑO DE LA CAMPAÑA

DISEÑO DE LA CAMPAÑA: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- 1. ‘Informador’ de Renta y de Actividades Económicas:** El apartado de Campaña de Renta de la web de la AEAT se renueva de acuerdo con las características de la nueva sede electrónica, para lograr una rápida visualización de contenidos y un acceso más ágil a las gestiones más utilizadas. En este contexto, se incluye también un ‘Informador’ de Renta y otro específico sobre actividades económicas para la resolución ‘on line’ de las dudas más destacadas de los contribuyentes
- 2. Mantenimiento de la confección telefónica de declaraciones con el plan ‘Le Llamamos’.** Comienzo de solicitud de cita el 3 de mayo; inicio de llamadas el 5 de mayo
- 3. Novedades en la ‘app’:** facilidad en la navegación guiada y presentación de las declaraciones de la unidad familiar



DISEÑO DE LA CAMPAÑA: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

4. Modificaciones Renta Web

- Capital inmobiliario: gasto deducible por rebajas en el alquiler de locales
- Más facilidad para declarar por cuartas partes determinadas ganancias patrimoniales
- Monedas virtuales: apartado específico para incorporarlas a la declaración
- Deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas

5. Mantenimiento de la asistencia en IMV y ERTE



**INFORMADOR DE RENTA Y DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS**



NUEVO DISEÑO DEL APARTADO DE CAMPAÑA DE RENTA

23/03/2022 21:51:52

ÁREA PERSONAL ES

Sobre la Agencia Tributaria | Información y gestiones | Todas las gestiones

Buscar por temas, int...

Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria.
Fácilmente, con seguridad y sin desplazarte.

Campana de Renta 2021
 Toda la información sobre tu declaración de Renta

[Accede a Renta 2021](#)



Campana de Renta 2021

Accede a toda la información y gestiones para cumplimentar y presentar tu declaración de Renta correspondiente al ejercicio 2021

Gestiones destacadas

- Datos fiscales [Ayuda](#)
- Cita previa de Renta [Ayuda](#)
- Obtén tu número de referencia [Ayuda](#)
- Registrarse en Cl@ve [Ayuda](#)

[Todas las gestiones](#)

Herramientas IRPF

- [Informador Renta](#)
- [Informador de Renta para actividades económicas](#)

Información

- Identificación digital**
Conoce las formas de acceso para realizar trámites electrónicos: Cl@ve, número de referencia, certificado electrónico, DNI electrónico, etc
- Calendario campana de Renta 2021**
Consulta el calendario para conocer cuáles son las principales fechas de la campana de Renta 2021
- Servicios de ayuda para confeccionar tu Renta**
Te indicamos los distintos servicios de ayuda que ponemos a tu disposición y que puedes utilizar para gestionar tu Renta 2021
- Novedades normativas**
Te informamos de las principales novedades de la Campana de Renta 2021
- Impuesto sobre el Patrimonio**
Si tienes obligación de presentar la declaración por este Impuesto, consulta cómo debes hacerlo

Ayuda

- Renta Web Open Simulador [Ayuda](#)
- Manual práctico de Renta 2021
- Vídeos explicativos
- Folleto

Normativa

Contenido relacionado

- Encuesta Campana de Renta

Información y gestiones

IRPF

Te informamos sobre el impuesto y te ayudamos en la confección y presentación de la declaración de Renta

Campana de Renta 2021
Accede a toda la información y gestiones para cumplimentar y presentar tu declaración de Renta correspondiente al ejercicio 2021

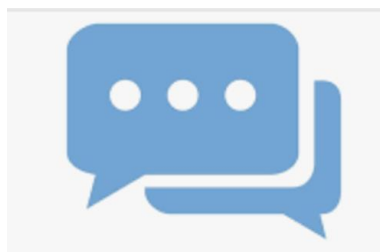


INFORMADOR DE RENTA Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Las principales novedades de campaña son:



- La puesta en funcionamiento de una versión renovada y ampliada del **'Informador' de Renta** y la **creación de otro específico sobre actividades económicas**



- Posibilidad de **contactar vía chat** con personal especializado de la Administración Digital Integral (**ADI**), para aclarar las cuestiones que hayan quedado pendientes de resolver en las respuestas del 'Informador'



INFORMADOR DE RENTA Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Los informadores de Renta están **accesibles en la web de la Agencia** todo el año con **más de 800 respuestas** a las dudas más destacadas del impuesto
- Se configuran como servicios de asistencia en línea que permiten obtener, de forma fácil e intuitiva, información general sobre el IRPF y específica sobre actividades económicas, para **ayudar a los contribuyentes a resolver las dudas** que tengan sobre la aplicación del impuesto **más allá del periodo concreto de presentación de la declaración**
- Una vez consultada toda la información, puede **generarse un PDF** que será una copia exacta de lo que aparece en pantalla. **Para ello será necesaria autenticación mediante Cl@ve PIN o certificado electrónico**
- Si las respuestas del informador no contiene toda la información que el contribuyente necesitaba, para su aclaración puede acceder a un **servicio de chat** disponible de **9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y atendido por especialistas de las ADI**

PLAN 'LE LLAMAMOS'



ASISTENCIA TELEFÓNICA 'LE LLAMAMOS'

Mantenimiento de la estrategia de asistencia telefónica reforzada

- Se mantiene el plan de **llamadas salientes** efectuadas por la Agencia, previa solicitud
- Alternativa telemática a la atención presencial para **contribuyentes menos habitados** a las nuevas tecnologías
- Solicitud de atención telefónica, con elección de día y franja horaria
- Concentrará toda la asistencia telefónica para la presentación de declaraciones y estará operativo desde el día **5 de mayo hasta el 30 de junio**
- Podrán acceder los contribuyentes con el **mismo perfil que para la atención presencial**

ASISTENCIA TELEFÓNICA 'LE LLAMAMOS'

¿Cómo solicitar el servicio 'Le Llamamos'?

- Internet (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>)
- Teléfonos:
 - 91 535 73 26 / 901 12 12 24 (servicio automático)
 - 91 553 00 71 / 901 22 33 44 (de 9 a 19 horas L-V)



¿En qué horario llamamos?

Las llamadas se efectuarán entre las 9 y las 20 horas L-V

¿Qué datos se solicitan? ¿Cómo se identifica al contribuyente?

La Agencia Tributaria identificará en la llamada saliente al contribuyente, y en su caso al cónyuge, con sus respectivos NIF y números de referencia

Se enviará un recordatorio dos días antes de la cita mediante SMS

'APP' VERSIÓN RENTA 2021



CARACTERÍSTICAS DE LA 'APP'

- **Funcionamiento general:** el mismo que el año pasado
 - Contribuyentes con declaraciones sencillas: presentan 'en un solo clic'
 - Si debe completar algún dato: se le redirige automáticamente a Renta Web
 - Facilita la obtención y renovación del número de referencia
 - Se pueden visualizar datos fiscales y mensajes 'push' informativos, así como el momento de emisión de la devolución
- La 'app' se puede usar en **dispositivos diferentes:** móviles y tabletas
- **Admite hasta 20 usuarios** identificados (cada uno con número de referencia)
- Se ofrece la opción individual o conjunta **más favorable** para el contribuyente, acceso a la **vista previa** de la declaración en **PDF** y la posibilidad de **modificar el IBAN y la asignación tributaria**

NOVEDAD 'APP': NUEVO COMPONENTE DE NAVEGACIÓN



- Mejoras para reforzar la **accesibilidad, usabilidad y experiencia de usuario**
- Se incluirá un **componente de navegación en la parte inferior de la pantalla** que permitirá facilitar una navegación guiada al contribuyente



NOVEDAD 'APP': MÁS ÚTIL PARA UNIDADES FAMILIARES



- Ya **no es necesario cambiar de sesión** para presentar las distintas declaraciones de la unidad familiar
- **Visualización más cómoda** del resumen de las distintas declaraciones que se han confeccionado
- Se consigue de esta forma una **mayor usabilidad** al acercarse a la forma de presentación de Renta Web para unidades familiares



MODIFICACIONES RENTA WEB

RENTA WEB: GASTO DEDUCIBLE POR REBAJAS EN ALQUILERES

- Nuevas casillas para poder aplicarse el **gasto deducible** por la **rebaja en la renta** del alquiler de locales a determinados empresarios durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021
- El **arrendador** deberá informar separadamente en su declaración del **importe** de este gasto deducible y el **número de identificación fiscal del arrendatario** cuya renta se hubiese rebajado

Inmueble arrendado, subarrendado o cedido a terceros	Modalidad Declarante
Si tiene inmuebles accesorios arrendados, por un único precio, junto a este inmueble, indique su número	<input type="text"/>
Arrendamiento 1 de 1	Alta Arrendamiento
Tipo de arrendamiento	2
Número total de días en los que el inmueble ha estado arrendado en 2021	365
Número de días de duración de este contrato de arrendamiento en 2021	365
Fecha del contrato y NIF de los arrendatarios	
Ingresos íntegros	10.500,00
Gastos de reparación y conservación e intereses y otros gastos de financiación de 2017 a 2020	
Gastos de reparación y conservación e intereses y otros gastos de financiación de 2021	
Gastos de comunidad	
Gastos de formalización del contrato de arrendamiento	
Gastos de defensa jurídica	
Otras cantidades devengadas por terceros por servicios personales	
Servicios y suministros (luz, agua, internet, gas, etc.)	
Primas de contratos de seguro	
Tributos, recargo y tasas	
SalDOS de dudoso cobro	
Gasto deducible por el alquiler de locales a ciertos empresarios en enero, febrero y marzo de 2021 (vea la ayuda)	1.500,00
NIF del arrendatario	00000104N
Amortización de los bienes muebles cedidos con el inmueble	

RENTA WEB: AYUDA PARA DECLARAR DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES

- En el año de la obtención, **se pregunta al contribuyente** en la descarga de datos fiscales **si desea trasladar por cuartas partes** las siguientes ayudas y subvenciones públicas:
 - Las ayudas percibidas como compensación para la reparación de los **defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual**
 - Las ayudas estatales para el **acceso por primera vez a la vivienda en propiedad**
 - Las ayudas a los titulares de bienes integrantes del **Patrimonio Histórico Español para su conservación o rehabilitación**
 - Las ayudas para la **primera instalación de jóvenes agricultores** previstas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural de España que se destinen a la adquisición de una participación en el capital de empresas agrícolas societarias

- Si opta por imputarlas por cuartas partes, **en los tres años siguientes se trasladarán en Renta Web de forma automática** por una cuarta parte de su importe, sin necesidad de preguntar al contribuyente

RENTA WEB: MONEDAS VIRTUALES

- Debido al incremento producido en los últimos tiempos en la operativa con **monedas virtuales**, se incorporan, tanto en Renta Web como en la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, **apartados específicos para su declaración**

- En **Renta Web** se ha generado una **nueva clave** para declarar las ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de las transmisiones de monedas virtuales

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones negociadas en mercados oficiales
Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de derechos de suscripción
→ Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de otros elementos patrimoniales (inmuebles, acciones no cotizadas, licencia de taxi, monedas virtuales etc.)
Otras ganancias patrimoniales a integrar en la base del ahorro: intereses indemnizatorios, Imputación 2021 de ganancias y pérdidas por transmisiones de años anteriores, a integrar en la base del ahorro

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales

Elemento patrimonial 1 de 1 Alta Elemento patrimonial

Titularidad y datos del elemento patrimonial transmitido:

Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido: 1624

Imputación temporal: marque una "X" cuando opte por el criterio de operaciones a plazos o con precio aplazado (Cumplimente el anexo C.1)

1625

1626

Tipo de elemento patrimonial. Clave:

Tipo de elemento patrimonial Modalidad Declarante

Elementos no afectos a actividades económicas:

1- Inmuebles y derechos reales sobre bienes inmuebles

Clave Referencia Catastral (*)

Si el inmueble hubiera sido transmitido, bajo un único precio, conjuntamente con otros inmuebles adquiridos en la misma fecha que aquél, puede reflejar una única ganancia o pérdida patrimonial, para lo cual debe reflejar la referencia catastral de dichos inmuebles:

Referencia catastral inmueble accesorio 1

Referencia catastral inmueble accesorio 2

0 - Monedas virtuales

Otros elementos patrimoniales no afectos a actividades económicas

- En **Patrimonio** se introduce un **nuevo apartado** en el modelo (casilla 46) para identificar los saldos de monedas virtuales

Apartados Validar Guardar Ayuda

N. Concesiones administrativas
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial
P. Opciones contractuales
Q. Saldos en monedas virtuales →
R. Demás bienes y derechos de contenido económico
2. Deudas deducibles

Apartados Validar Guardar Ayuda

Q. Saldos en monedas virtuales

Páginas 1 / 1 0 Registros Alta / baja / modificación

Orden	Clave	% Titularidad	Denominación o tipo de moneda virtual
-------	-------	---------------	---------------------------------------

RENTA WEB: DEDUCCIONES POR OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS

- Se incorporan en Renta Web, un **nuevo apartado** para poder declarar las siguientes **deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de vivienda**:
 - Deducción del 20% por obras de mejora que **reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración**
 - Deducción del 40% por obras de mejora que **reduzcan el consumo de energía primaria no renovable**
 - Deducción del 60% por **obras de rehabilitación energética de edificios**

The screenshot shows the Renta Web interface. At the top, there is a navigation bar with icons for 'Apartado', 'Validar', 'Guardar', 'Ayuda', and a search icon. Below this, the main content area displays a list of tax categories. The 'Deducciones generales de la cuota' section is expanded, showing several options. The option 'Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas' is highlighted with a red box. Below this, there is a blue bar with the text 'Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas'.

RENTA WEB: DEDUCCIONES POR OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS

- En el apartado destinado a cada deducción, se han incluido **las casillas necesarias para incorporar la información de los certificados de eficiencia energética de la vivienda expedidos por el técnico competente antes y después de la realización de las obra**
- En el apartado de Información de Campaña de Renta se incluye un **documento de ayuda para la cumplimentación** de estas deducciones

Deducción por la reducción de la demanda de calefacción y refrigeración	Modalidad Declarante
Clave:	1
Referencia catastral de la vivienda	002000100CF66H0001AS
Cantidades satisfechas desde el 6 de octubre de 2021 (respecto de este inmueble)	7.000,00
NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras	00000101D
NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (si hay más de una)	
Fecha del certificado de eficiencia energética anterior	20/01/2019
Fecha del certificado de eficiencia energética posterior	20/12/2021
Demanda energética de calefacción y refrigeración anterior	133,30
Demanda energética de calefacción y refrigeración posterior	117,20

Deducción por la mejora del consumo de energía primaria no renovable	Modalidad Declarante
Clave:	1
Referencia catastral de la vivienda	002000100CF66H0001AS
Cantidades satisfechas desde el 6 de octubre de 2021 (respecto de este inmueble)	8.500,00
NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras	00000104N
NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (si hay más de una)	
Fecha del certificado de eficiencia energética anterior	20/01/2019
Fecha del certificado de eficiencia energética posterior	20/12/2021
Consumo de energía primaria no renovable anterior	257,70
Consumo de energía primaria no renovable posterior	180,30
Letra de calificación energética anterior (consumo de energía)	E
Letra de calificación energética posterior (consumo de energía)	E

MANTENIMIENTO ASISTENCIA IMV Y ERTE

MANTENIMIENTO ASISTENCIA IMV Y ERTE

▪ **Beneficiarios del IMV**

- Se mantienen **los avisos en datos fiscales** informando que:
 - Deben presentar declaración por IRPF (independientemente de sus ingresos)
 - Es una renta exenta. Solo deben declararse y tributar (como rendimientos del trabajo) por las cuantías que, conjuntamente con otras ayudas a colectivos con riesgo de exclusión social, excedan de 1,5 veces el IPREM
- Se mantiene el **envío de cartas informativas** a titulares del IMV

▪ **Perceptores de prestaciones por ERTE**

- Se informa en **datos fiscales** de:
 - Las **prestaciones** por ERTE satisfechas por el SEPE en **2021**
 - Los **reintegros del exceso de prestaciones** por ERTE satisfechas por el SEPE en **2020**. De esta forma, el contribuyente puede revisar si declaró el año pasado el importe correcto y, en caso contrario, solicitar la rectificación de la declaración de Renta 2020

SERVICIOS DE ASISTENCIA



CALENDARIO CAMPAÑA DE RENTA 2021

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	30	31				

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MARZO:

8 de marzo:

- Solicitud del número de referencia

16 de marzo:

- 'App'
- Acceso a Datos Fiscales
- Primeros contenidos informativos en web y 'app'

ABRIL:

6 de abril:

- Inicio Campaña de Renta 2021: presentación Renta Web por internet

MAYO:

3 de mayo:

- Inicio solicitud de cita previa para plan 'Le Llamamos'

5 de mayo:

- Inicio plan 'Le Llamamos' para confección de declaraciones

26 de mayo:

- Inicio solicitud de cita previa para atención presencial

JUNIO:

1 de junio:

- Inicio atención presencial para confección de declaraciones

27 de junio:

- Fecha límite domiciliaciones. Renta a ingresar

29 de junio:

- Finalización del plazo de cita previa

30 de junio:

- Fin de campaña



SERVICIOS DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN

Internet: <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Solicitud de cita previa para 'Le Llamamos' y para atención en oficinas:

- <https://sede.agenciatributaria.gob.es>
- Teléfono automático (solo plan 'Le Llamamos'):
91 535 73 26 / 901 12 12 24
- Teléfono con operador (plan 'Le Llamamos' y oficinas):
91 553 00 71 / 901 22 33 44
(lunes a viernes, de 9 a 19 horas)

Teléfono Renta Información: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
(lunes a viernes, de 9 a 19 horas). Para resolver dudas

VIDEOLLAMADA CL@VE

- La Agencia permite el **registro en Cl@ve** sin necesidad de acudir a una oficina, a través de videollamada
- Para utilizar el servicio, el contribuyente accede al apartado de Cl@ve en la web de la Agencia y se identifica con su DNI/NIE y fecha de caducidad
- Tras identificarse **puede elegir** registrarse en Cl@ve mediante carta de invitación o mediante videollamada

Registro en Cl@ve

DNI:

Puede registrarse en Cl@ve mediante una carta de invitación:

¿Quiere que le enviemos una carta de invitación a Cl@ve a su domicilio fiscal?

No

Si, envíenme una carta de invitación a mi domicilio fiscal

[También puede registrarse por VideoLlamada](#) 

- Se requiere efectuar una **videollamada de prueba** para habilitar el acceso
- La videollamada se efectúa en el navegador del dispositivo o mediante la 'app' de 'Zoom'

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS



PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

- **Exención de las ayudas excepcionales por daños personales causados por desastres naturales** (borrasca "Filomena" y erupción volcánica en la isla de La Palma)
 - Están exentas las ayudas excepcionales concedidas en los supuestos de fallecimiento y de incapacidad absoluta permanente causados directamente por la borrasca "Filomena"
 - Asimismo, se declaran exentas las ayudas concedidas por daños personales causados directamente por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma

- **Exención por daños personales** (accidente de Germanwings)
 - Están exentas las cantidades percibidas por los familiares de las víctimas del accidente de Germanwings, en concepto de responsabilidad civil, así como las ayudas voluntarias satisfechas por la compañía aérea afectada o por una entidad vinculada a esta última



PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

- **Rebaja en la renta por el alquiler de locales**
 - Los arrendadores podrán computar como **gasto deducible** de los rendimientos del capital inmobiliario la **rebaja en la renta del alquiler** que voluntariamente hubieran acordado a partir del 14 de marzo de 2020, correspondientes a las mensualidades devengadas en los meses de **enero, febrero y marzo de 2021**, cuando se trate de alquileres de locales a determinados empresarios, cumpliendo una serie de requisitos

- **Módulos:** Se eleva del 5% al **20%** el porcentaje de reducción del rendimiento neto a aplicar para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales



PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

- **Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social** (excepto para seguros colectivos de dependencia):
 - Se sitúa en 2.000 euros anuales el límite de reducción aplicable en la base imponible por las aportaciones individuales a sistemas de previsión social
 - Las contribuciones empresariales permiten incrementar el límite hasta 10.000 euros
 - Se reduce de 2.500 a 1.000 euros anuales el límite máximo aplicable por aportaciones a sistemas de previsión social de los que sea partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente



PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

- **Cálculo del impuesto: determinación de las cuotas íntegras**
 - **Modificación de la escala general**, para introducir un nuevo tramo estatal, a partir de 300.000 euros, con un tipo de gravamen del 24,5%
 - **Modificación de la escala del ahorro**, para introducir, tanto en la escala estatal como en la autonómica, un nuevo tramo a partir de 200.000 euros, con un tipo de gravamen aplicable del 13%



PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

- **Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas** (con efectos desde el 6 de octubre de 2021)
 - **Deducción por obras de mejora que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración**
 - Base de deducción: Máximo 5.000 euros
 - Porcentaje de deducción: 20%
 - **Deducción por obras de mejora que reduzcan el consumo de energía primaria no renovable**
 - Base de deducción: Máximo 7.500 euros
 - Porcentaje de deducción: 40%
 - **Deducción por obras de rehabilitación energética de edificios de uso predominante residencial**
 - Base de deducción: Máximo 5.000 euros. Las cantidades satisfechas no deducidas por exceder de la base máxima anual se podrán deducir, con el mismo límite (5.000 euros), en los cuatro ejercicios siguientes, sin que en ningún caso la base acumulada de la deducción pueda exceder de 15.000 euros
 - Porcentaje de deducción: 60%



Agencia Tributaria

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>